

MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MEMO (URB) 189-2014 PRORROGA



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAISO, 20 ENE. 2015

R. EX. Nº 121

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales Astimar, Astilleros, comuna de Maullín, C.I. SUBPESCA Nº 13.333, de fecha 17 de noviembre de 2014; lo informado por la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) Nº 189/2014, de fecha 25 de noviembre de 2014; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 355 de 1995 y el Decreto Exento Nº 677 de 2003, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 916 y Nº 1685, ambas de 2004, Nº 1807 de 2005, Nº 1909 de 2006, Nº 1961 de 2007, Nº 1252 de 2008, Nº 2073 de 2009, Nº 723 y Nº 2253, ambas de 2012 y Nº 3535 de 2013, todas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta Nº 3535 de 2013, de esta Subsecretaría, se autorizó al Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales Astimar, Astilleros, comuna de Maullín, para realizar el repoblamiento del recurso erizo en el área de manejo denominada **Lenqui-Punta Teresa, X Región**, individualizada en el artículo 1º Nº 9 del Decreto Exento Nº 677 de 2003, citado en Visto, por el periodo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que mediante C.I. SUBPESCA Nº 13.333 de 2014 la organización peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para la efectuar la mencionada acción de manejo antes del vencimiento del periodo indicado anteriormente.

Que de acuerdo a lo indicado en el artículo 26 de la Ley Nº 19.880, la Administración podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos.

Que mediante Memorandum (URB) N° 189/2014, citado en Visto, la Jefa de la División de Administración Pesqueras de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud de la peticionaria, en el sentido de prorrogar el plazo para efectuar la acción de manejo de repoblamiento por el término de seis meses.

Que en consecuencia, habiendo sido requerida la prórroga dentro de plazo, corresponde autorizar una ampliación del plazo de conformidad a los términos indicados en la Ley N° 19.880.

### RESUELVO:

1.- Prorrógase por 6 meses el plazo para realizar la acción de manejo de repoblamiento del recurso erizo *Loxechinus albus*, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 3535 de 2013, de esta Subsecretaría, que autorizó dicha acción de manejo, a efectuarse en el área de manejo denominada **Lenqui-Punta Teresa, X Región**, individualizada en el artículo 1° N° 9 del Decreto Exento N° 677 de 2003, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales Astimar, Astilleros, comuna de Maullín, R.U.T. N° 72.471.600-8, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales bajo el N° 1857 de 02 de mayo de 2003, con domicilio en la comuna de Maullín, provincia de Llanquihue, X Región de Los Lagos.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la interesada, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHÍVESE**



*[Handwritten signature]*  
**RAÚL SÚNICO GALDAMES**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

